

Comunidad Autónoma / Departamento / Estado	ARAGÓN
Municipio	ATECA
Edificio	Torre del Reloj
Dirección	
Localización	Sala de campanas
Nombre	Campana de horas (B)
Medidas (cm)	Diámetro (en cm) 108 Borde 11 Altura del bronce 85 Peso aproximado (en kilos)729 kg
Fundidor	VÉLEZ DE FONCUEVA, DIEGO
Año fundición	1711

Descripción

La campana presenta un interesante conjunto de inscripciones y de símbolos. En la parte superior dice "SANTA BARBARA ORA PRONOBIS. ESTA CAMPANA SE HIZO AÑO I 7 I I SIENDO ALCALDE" aunque si la primera invocación está en latín debieron escribir "SANCTA BARBARA ORA PRO NOBIS". Esta petición viene de la letanía de los santos, y está dirigida a Santa Bárbara, que a partir del siglo XVIII fue considerada la patrona contra las tormentas, los granizos y los incendios. Esta protección en los siglos anteriores fue atribuida primero a Santa Águeda, luego a San Miguel, y en los siglos XVIII y XIX a Santa Bárbara. Significa SANTA BÁRBARA RUEGA POR NOSOTROS.

La segunda parte está en español, que hoy escribiríamos ESTA CAMPANA SE HIZO EL AÑO 1711. La utilización de la I mayúscula en sustitución del 1 alcanza desde la primera aparición de cifras para las fechas, a mitad del siglo XVI (en muy pocos casos) hasta más de la mitad del siglo XIX.

Hay una gran cruz que añade más protección a la campana, con pedestal y los tres clavos. A ambos lados hay dos lagartijas. Se suele interpretar este símbolo animal como un recuerdo de la refundición de una campana anterior, ya que los antiguos pensaban que las lagartijas (y sobre todo las salamandras) nacían del fuego. En efecto cuando se tiraba un tronco a la lumbre, de él salían, huyendo, estos animalitos. Por tanto, igual que las lagartijas nacen del fuego, esta campana refundida ha renacido del bronce y del fuego.

Hay un signo interesante, un a modo de cinturón por el medio de la campana, con una especie de hebilla y un trozo de cinta colgando. Esto procede de las campanas medievales (que no tenían una gran cruz: ésta aparece en el siglo XVI), y esa cinta colgante solía acabar con la expresión "AVE MARÍA", que no hemos detectado aquí. Igualmente, si había cruz, la cinta colgaba del lado opuesto, cosa que aquí no ocurre e indica un uso ya tardío del símbolo. Incluso es una de las campanas más modernas en las que aparece esta cinta rodeándola.

Al pie de la cruz hay un nombre, que algunos interpretaban como el del alcalde pero que corresponde sin la menor duda al fundidor de la campana: "DIEGO BELEZ DE FONCUEBA RIO MEFEZIT" con una primera parte que corresponde a su nombre y una parte final, mal escrita, en latín, que debió poner "ME FECIT", es decir, ME HIZO. No sabemos a lo que corresponde la palabra RIO, a no ser que dependa de la frase de debajo como veremos luego. Diego VÉLEZ DE FONCUEVA es un fundidor documentado en otras campanas de principios del XVIII. Funde dos grandes en Nules (Comunitat Valenciana) en 1717, junto con los fundidores Diego MUÑOZ DE ARGOS y José MUÑOZ IGUAL, que dicen ser navarros y vecinos de Teruel. No obstante, por los apellidos, y por la tradición de fundidores, no hay duda que proceden de lo que hoy corresponde a Cantabria, de la comarca de las Siete Villas.

La frase principal, iniciada en la parte superior, sigue, entre cordones, en el medio pie, donde dice "GERONIMO TVRBICA INFANZON YFRANZISCO CAMPOS REGIDORES BARTOLOME SALBO JOSEPH RVBIO PROCVRADOR FRAN^{CO} XABIER DE / MOROS" Como quiera que la palabra RIO antes citada se encuentra encima de FRANZISCO, no es improbable que la frase completa se refiera a las autoridades civiles locales (ya que se trata de una campana municipal) y pueda leerse así: ESTA CAMPANA SE HIZO EL AÑO 1711 SIENDO ALCALDES JERÓNIMO TURBICA, INFANZÓN, Y FRANCISCO RÍO CAMPOS, REGIDORES BARTOLOMÉ SALVO Y JOSÉ RUBIO, PROCURADOR FRANCISCO JAVIER DE MOROS. En cualquier caso esta interpretación está sujeta a una verificación documental en los archivos municipales y sobre todo a un definitivo estudio en el momento de la restauración de la campana.

Es interesante el hecho de su refundición justamente en 1711, con los nuevos cargos políticos, tras la pérdida de los fueros y las instituciones aragonesas. El 29 de junio de 1707 Felipe V promulga el Decreto de Nueva Planta en el que declara «abolidos y derogados todos los referidos fueros, privilegios, práctica y costumbre hasta aquí observados en los referidos reinos de Aragón y Valencia, siendo mi voluntad que éstos se reduzcan a las leyes

Fotos	40
Toques	Horas
Conservación, mantenimiento	La campana tiene una gran grieta horizontal, de más de un metro de largo, en la boca, en el lado opuesto del electromazo. Hubo un intento de repararla, o al menos de impedir la caída del largo trozo de bronce. Los herrajes que unen la campana a la viga de madera han sido sustituidos por otros modernos, soldados, aparentemente demasiado débiles. El electromazo pega demasiado bajo y está demasiado cerca, lo que aumenta el riesgo de rotura de la campana. Es habitual en la empresa instaladora ponerlos demasiado bajos y próximos, cuando su punto de percusión debe ser más arriba, donde comienza la curva de la campana. Por otra parte, y afortunadamente, es demasiado pequeño para el tamaño de esta campana, lo que supone golpes menores y por tanto de menor gravedad sobre el quebrado bronce. La campana está extremadamente sucia, de excrementos de palomos. Cuenta además con un grafito en el medio, realizado con pintura plástica negra: "AMS J·F·C / 10-2-05"
Protección	Protección genérica por encontrarse en un inmueble protegido (Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés). No obstante debería incoarse expediente para incluir la campana, su yugo, su instalación tradicional y su uso en el Inventario General de Bienes Muebles, debido a su interés.
Propuestas	La campana debe ser soldada, por procedimiento LACHENMEYER o similar, para recuperar su sonoridad perdida. La campana debe ser limpiada, por dentro y por fuera, para recuperar la sonoridad original. Deben reponerse los herrajes de fijación al yugo, de acuerdo con las normas habituales en campanas. El toque debe realizarse única y exclusivamente mediante el mazo exterior, que puede ser actuado mediante medios electromecánicos, pero percutiendo siempre por gravedad, y quedando separado de la campana tras el toque. En ningún caso debe ser dotada de electromazo externo. Tampoco debe utilizarse para otro toque que no sean las horas, preferentemente de día y de noche.
Autores de la documentación	AYUNTAMIENTO DE ATECA
Fecha	2006

Ficha completa de la campana: [Campana de horas \(B\) Torre del Reloj - ATECA](#)

PDF (14-09-2026)